

RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE GASTO (FASE "D") PARA EL PAGO DE BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2023, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EL 2 DE JUNIO DE 2023 (BOAM 9.396) Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EL 7 DE JUNIO DE 2023 (BOCM 134), ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES BDNS 695749, 695750 Y 695752
LOTE 12 DE TRAMITACIÓN**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 221/2023/00063
NÚMERO DE PROPUESTA SAP: 50330000718

La Agencia para el Empleo de Madrid tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M. núm. 154/2004, de 30 de junio), la gestión de las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas, y el fomento del empleo estable y de calidad.

Con objeto de incentivar la participación de las personas desempleadas en los cursos de formación, la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria de becas de ayudas al estudio para las personas participantes en las acciones de formación para el empleo cuya finalización se produzca del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, ambos incluidos.

La cuantía de la ayuda por hora lectiva de formación acreditada es de:

- 2 euros por hora, para aquellos alumnos que cursen acciones formativas entre 60 y 250 horas lectivas de duración.
- 3 euros por hora, para aquellos que cursen acciones formativas de más de 250 horas de formación.

El importe máximo a percibir por persona será de mil euros (1.000 €) para el conjunto de la presente convocatoria.

Sobre la cantidad resultante se efectuará una retención del 2% a cuenta del IRPF.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzó a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de becas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM 134 de 7 de junio de 2023).

En el caso de acciones formativas finalizadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el BOCM, el plazo máximo de presentación de la solicitud es de 30 días naturales y se extiende desde el 8 de junio al 7 de julio de 2023, ambos inclusive.

En el caso de las acciones formativas finalizadas con posterioridad a la publicación señalada, el plazo máximo de presentación de la solicitud es de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha oficial de finalización de la acción formativa.

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2023 09:16:50
CSV : 13NVBRSHNRGIUTRC



La convocatoria señala que las becas de ayuda al estudio que se concedan se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias

- Aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 "Becas" Políticas Activas de Empleo Municipales Importe 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros).
- Aplicación presupuestaria 503/140/232.01/482.01 "Becas" Fondo I de Reequilibrio Territorial. Importe 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros).
- Aplicación presupuestaria 503/140/241.66/482.01 "Becas" NGEU. Itinerarios de Inclusión Social. Importe 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).

La presente propuesta de concesión incluye los cursos con los siguientes códigos:

22ONL420/2, 22ONL420/3, 22ONL427/1, 22ONL427/2, 23ONL427/1, 23ONL1267/1 y 23CFO1418/1 correspondientes a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01 y 23CDP192/1 y 23CDP193/1 correspondientes a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/482.01

En cuanto al cumplimiento de los requisitos, el Órgano Instructor informa que, a través de la documentación que obra en su poder, se acredita que el alumnado que se refleja en la presente propuesta ha presentado en plazo y forma el impreso de solicitud, según el artículo 5 de la convocatoria y que cumple con el resto de las exigencias que señala el artículo 3 de la misma:

a) *Haber obtenido calificación de apto/a en la acción formativa.*

A efectos de esta comprobación, los servicios técnicos competentes en materia de formación de la Agencia para el Empleo han facilitado mediante informe los datos de las acciones formativas finalizadas, código, denominación, horas de duración, y la relación de participantes con la calificación de apto/no apto.

b) *Estar en situación de desempleo a fecha de inicio de la acción formativa.*

c) *Estar empadronado/a en la ciudad de Madrid a fecha de inicio de la acción formativa.*

En referencia al requisito señalado en el apartado c) la convocatoria señala: *Este requisito se excluye para personas que pertenezcan a colectivos, que, por prevención y para garantizar la asistencia y protección de las personas afectadas, se aplique una normativa específica al respecto o se excepcionen específicamente en la resolución de aprobación de la acción formativa.*

Otra de las condiciones es la acreditación por parte del solicitante de no ser perceptor/a de ninguna otra ayuda pública con la misma finalidad, la cual se justifica con la declaración que realiza el alumno/a en el espacio reservado para ello, apartado 7, en el impreso de solicitud de beca.

De conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, de fecha 13 de noviembre de 2023, relativa a la concesión de las becas correspondientes al lote 12 de tramitación, correspondiente a la concesión de treinta y siete becas (37) enmarcadas en la convocatoria de becas de ayudas al estudio para las personas participantes en las acciones de formación para el empleo cuya finalización se produzca del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, ambos incluidos, que fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 2 de junio de 2023 (BOAM número 9.396) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Información de Firmantes del Documento



Madrid el 7 de junio de 2023 (BOCM número 134), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Id: 695749, 695750 Y 695752 .

El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Prevía fiscalización de la Intervención delegada, **RESUELVO:**

PRIMERO - Aprobar la concesión de becas de ayudas al estudio, correspondientes al lote 12 a favor de las personas relacionadas a continuación, al cumplir con las condiciones señaladas en la convocatoria de becas de ayuda al estudio 2023, aprobada por Resolución de 17 de mayo de 2023 y por los importes que se señalan para cada perceptor/a.

SEGUNDO - Disponer un gasto de veinte y un mil ciento cuatro euros (21.104 €) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Dieciséis mil novecientos veinte euros (16.920 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/482.01
- Cuatro mil ciento ochenta y cuatro euros (4.184 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/482.01

TERCERO - Notificar a las personas interesadas la Resolución mediante la publicación de la misma en la página web www.madrid.es/agenciaparaempleo y en el tablón de anuncios de la sede central, tal como se señala en la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2023 09:16:50
CSV : 13NVBRSHNRGIUTRC



NIF/NIE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	HORAS	F. INICIO	F. FINAL	IMPORTE BECA
***9335**	GUERRERO	ALVAREZ	LAURA	22ONL420/2	DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	80	26/04/2023	24/07/2023	160,00 €
***2227**	DE FREITAS	DE GOIS	HILDA MARIA	22ONL420/2	DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	80	26/04/2023	24/07/2023	160,00 €
***4835**	CONTRERAS	FERRERAS	MARY ALEXANDRA	22ONL420/2	DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	80	26/04/2023	24/07/2023	160,00 €
***5171**	CARRERA	ANAYA	MIRIAM	22ONL420/2	DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	80	26/04/2023	24/07/2023	160,00 €
***2435**	VILLA	GUTIERREZ	JOHAN SEBASTIAN	22ONL420/3	DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	80	26/04/2023	24/07/2023	160,00 €
***1209**	BRICEÑO	.	CESAMAR	22ONL427/1	MARKETING DIGITAL	120	24/04/2023	24/07/2023	240,00 €
***8073**	CASADO	MORENO	DAVID	22ONL427/1	MARKETING DIGITAL	120	24/04/2023	24/07/2023	240,00 €
***6890**	EHECHIPIA	DIAZ	IDOIA	22ONL427/1	MARKETING DIGITAL	120	24/04/2023	24/07/2023	240,00 €
***1514**	DOMINGUEZ	CANTERO	LIDIA	22ONL427/2	MARKETING DIGITAL	120	24/04/2023	24/07/2023	240,00 €



Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2023 09:16:50
CSV : 13NVBRSHNRGIUTRC



***9555**	MENENDEZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	22ONL427/2	MARKETING DIGITAL	120	24/04/2023	24/07/2023	240,00 €
***9904**	CUADRADO	ARJONA	MARIO	22ONL427/2	MARKETING DIGITAL	120	24/04/2023	24/07/2023	240,00 €
***6099**	GONZALEZ	TOLOSA	YAJAIRA	23ONL427/1	MARKETING DIGITAL	120	24/04/2023	24/07/2023	240,00 €
***5827**	DIAZ	HERNANDEZ	JOSE	23CDP192/1	Operaciones básicas de pastelería	330	24/04/2023	27/07/2023	990,00 €
***8055**	ORTIZ	MARTINEZ	VERONICA	23CDP192/1	Operaciones básicas de pastelería	330	24/04/2023	27/07/2023	990,00 €
***9654**	PIEDRAHITA	MARIN	RICARDO	23CDP192/1	Operaciones básicas de pastelería	330	24/04/2023	27/07/2023	990,00 €
***4877**	ROJO	SANTOS	NEREA	23CDP192/1	Operaciones básicas de pastelería	330	24/04/2023	27/07/2023	990,00 €
***1548**	NIETO	CABALLERO	YRAIMA	23CDP192/1	Operaciones básicas de pastelería	330	24/04/2023	27/07/2023	990,00 €
***1215**	MOLINA	DE ZAVALA	LIGIA CAROLINA	23CDP192/1	Operaciones básicas de pastelería	330	24/04/2023	27/07/2023	990,00 €
***1925**	MOLINA	HERNANDEZ	ZABDY	23CDP192/1	Operaciones básicas de pastelería	330	24/04/2023	27/07/2023	990,00 €



Información de Firmantes del Documento



JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2023 09:16:50
CSV : 13NVBRSHNRGIUTRC



***3292**	SANTOS	URIBE	MIA	23CDP192/1	Operaciones básicas de pastelería	330	24/04/2023	27/07/2023	990,00 €
***2906**	GONZALEZ	TORRES	EMMA	23ONL1267/1	GESTIÓN MARKETING 2.0	90	10/05/2023	31/07/2023	180,00 €
***7047**	FRANCO	PEREZ	DUBRASKA	23ONL1267/1	GESTIÓN MARKETING 2.0	90	10/05/2023	31/07/2023	180,00 €
***2098**	SAN JUAN	AFONSO	JHOSELINE	23ONL1267/1	GESTIÓN MARKETING 2.0	90	10/05/2023	31/07/2023	180,00 €
***5804**	ARIAS	RODRIGUEZ	CATALINA	23ONL1267/1	GESTIÓN MARKETING 2.0	90	10/05/2023	31/07/2023	180,00 €
***6888**	GONZALEZ	MUÑOZ	YUREHIMY	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12/06/2023	21/08/2023	900,00 €
***6891**	CASTILLO	CABALLERO	YANEISI	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12/06/2023	21/08/2023	900,00 €
***9207**	CHAVIGURI	QUINTANILLA	ADELA	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12/06/2023	21/08/2023	900,00 €
***9901**	GUEYE		DIOR	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12/06/2023	21/08/2023	900,00 €
***0591**	CASTRO	RODRIGUEZ	VITALIA	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12/06/2023	21/08/2023	900,00 €



Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2023 09:16:50
CSV : 13NVBRSHNRGIUTRC



***8849**	FRATITA		CONSTANTA	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12/06/2023	21/08/2023	900,00 €
***7104**	MOREIRA	SALTOS	BEATRIZ	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12/06/2023	21/08/2023	900,00 €
***9504**	GUACOLLANTE	PINANJOTA	EDITH CAROLINA	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12-06-23	21-08-23	900,00 €
***3706**	MEJIA	MORALES	XIMENA GRIMANEZA	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12-06-23	21-08-23	900,00 €
***3765**	MORA	CARDENAS	ERVYN NICOLAS	23CDP193/1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	12-06-23	21-08-23	900,00 €
***4115**	DELEMONS	NOVELLO	MARCELO	23CFO1418/1	Formación en competencias transversales	164	11-07-23	31-08-23	328,00 €
***0511**	SEIF	ATEF	ISSAM	23CFO1418/1	Formación en competencias transversales	164	11-07-23	31-08-23	328,00 €
***5823**	SANCHEZ	ARAGON	IZAN	23CFO1418/1	Formación en competencias transversales	164	11-07-23	31-08-23	328,00 €



Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/12/2023 09:16:50
CSV : 13NVBRSHNRGIUTRC

